Revista Brasileira de História das Religiões,ANPUH, Ano VII,
n. 19, vol. 7, Maio 2014 - ISSN 1983-2850
http://www.periodicos.uem.br/ojs/index.php/RbhrAnpuh/index

Las leyes laicas y la Iglesia Católica en los territorios del interior argentino (1884-1920)

Ana María T. Rodríguez [1]

Resumen: En este artículo investigamos aspectos de la religión en el interior argentino, de manera concreta del Territorio Nacional de la Pampa, desde la última década del siglo XIX hasta los años treinta del siglo XX. Analizamos los múltiples lugares ocupados por la religión, en una "sociedad en formación", construida sobre el desmembramiento de la sociedad indígena y repoblada por migrantes internos y de origen europeo. En este artículo analizamos la implementación de las denominadas "leyes laicas" a la luz de la problemática de la secularización, interpretada como reacomodamiento permanente, y de la laicidad como expresión de la secularización en el ámbito institucional de las relaciones entre la Iglesia, el Estado y la sociedad civil -todos en construcción-. La particularidad del caso se que focaliza en una sociedad que nació plural, a diferencia de zonas de antigua colonización, donde existía un sustrato católico plurisecular.
Palabras claves: Argentina – catolicismo – secularización – laicidad – territorio nacional

Secular law and the Catholic Church in the territories of argentine`s interior (1884-1920)

Abstract: In this article we investigate some aspects of the religion in the Argentinian inland, in particular the Territorio Nacional de La Pampa, since the last decade of the nineteenth century until the 1930s. We consider the numerous places occupied by the religion in a society with special characteristics, a resettlement area built over the split and dismember of the indigenous communities and repopulated by local migrants and European immigrants. We analyze the implementation of the so called "secular laws" and for this study we use the concept of secularization as a permanent rearrangement of the religion and the concept of secularity as an expression of the relationship between the Church, the State and the civil society in the institutional context. The special feature of our research is that we focus in a society that was burn like a "pluralist society" unlike the other antique colonization areas where a catholic substrate existed.
Key words: Argentina – Catholicism – secularization – secularity – territorio nacional

Recebido em 16/03/2014 - Aprovado em 24/04/2014

Introducción

En este artículo investigamos la religión en el Territorio Nacional de la Pampa desde la última década del siglo XIX hasta los años treinta del siglo XX. Planteamos analizar los múltiples lugares ocupados por la religión, en las dos primeras décadas del

[1] Doctora en Historia. Directora del Proyecto de Investigación: Religión, sociedad civil y esfera pública en los territorios nacionales argentinos (1884-1955) - Proyectos Orientados a la Investigación Regional (POIRe), Instituto de Estudios Socio Históricos, Facultad de Ciencias Humanas y Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas- Universidad Nacional de La Pampa – Argentina. E-mail: anmarodri@hotmail.com

siglo XX, en una "sociedad en formación", construida sobre el desmembramiento de la sociedad indígena y repoblada por migrantes internos y de origen europeo.

A la luz de la problemática de la secularización, interpretada como reacomodamiento permanente, y de la laicidad como expresión, de la secularización en el ámbito institucional de las relaciones entre la Iglesia, el Estado y la sociedad civil -todos en construcción-, la particularidad del caso, es que focaliza en una sociedad que nació plural, a diferencia de zonas de antigua colonización, donde existía un sustrato católico plurisecular.

A través de la Misión de la Pampa la Congregación Salesiana se propuso construir una sociedad pampeana católica. Para ello, desarrolló múltiples estrategias con la finalidad de dar respuestas a una diversidad territoriana caracterizada por una heterogénea organización del espacio (centros urbanos con pequeños poblados y una amplia zona rural, con diferencias regionales) y una estructura poblacional compuesta por indígenas, criollos y distintos grupos de inmigrantes (italianos, españoles, alemanes, entre otros).

En este contexto, la relación de la Iglesia católica y el Estado adquirió particularidades: poder político y poder eclesiástico fueron concebidos como agentes portadores de la "civilización" y el "progreso" y, en este sentido la elite gobernante edificó una institucionalidad política en la que el catolicismo fue un pilar constitutivo. El Estado reconoció el accionar religioso, y de manera especial el de las congregaciones, básicamente los salesianos, que eran percibidos como agentes constructores de la civilidad.

El desenvolvimiento cotidiano de las autoridades gubernamentales se desarrolló en un creciente contexto de secularización, en el que el "Estado Laico" normatizó como parte de sus funciones primordiales el registro de las personas, la educación y la atención de la minoridad. Las particularidades que asumió el "pacto laico", que caracterizó el "segundo umbral de secularización", utilizando la conceptualización de Jean Baubérot, no garantizó la laicidad absoluta. La Iglesia católica fue participe indiscutida de este proceso. Las funciones que desarrolló generaron consensos, tensiones y conflictos con los poderes públicos. Esta problemática es la que indagamos en este artículo. Precisamente focalizamos el estudio a fines del siglo XIX y primeras del siglo XX y analizamos la aplicación de la Ley Nº 1565 de 1884 sobre registro de la personas, la Ley N° 1420 de Educación Común (1884) y el Decreto del Presidente Luis Sáenz Peña sobre minoridad (1894).

Utilizamos fundamentalmente fuentes confesionales que complementamos con documentos oficiales estatales y prensa periódica.

El artículo se organiza en torno a cuatro ejes. En primer lugar presentamos al el Territorio Pampeano como un espacio incorporado al Estado Nacional Argentino luego de la llamada Conquista al Desierto y la conformación del campo religioso en este contexto. En segundo lugar y de manera sucesiva examinamos la implementación de las "leyes laicas" mencionadas.

La integración del espacio pampeano al Estado Nacional

Pensar en la Argentina de fines del siglo XIX remite a la génesis de un proceso de cambio que se relaciona, de manera directa, con su plena inserción a la economía mundial, con un país que cambió a partir de la implementación por parte de la elite dirigente, de un proyecto modernizador sustentado en la integración del territorio y en la construcción de una nueva sociedad.

Como pilar fundante, la concreción del proyecto se basó en la exportación de productos agropecuarios, aspecto que requirió la puesta en producción de las tierras fértiles de la Pampa húmeda a partir de la llamada "campaña al desierto", la apertura al capital extranjero, la creación de un infraestructura ferroviaria y portuaria adecuada para la vinculación comercial con el exterior, y la implementación de una política migratoria que facilitara la llegada de mano de obra en abundancia para cubrir el déficit de un país considerado poco poblado. La burguesía agraria de la Pampa húmeda se adecuó a las nuevas realidades económicas emergentes. Como parte de la integración a la soberanía del Estado, las tierras pampeanas se incorporaron al Estado Nacional. Precisamente el Territorio Nacional de La Pampa, reconoce una dinámica derivada de la última etapa de ocupación de la frontera interior argentina, que surgió después de la "conquista del desierto", y su resultado fue verdaderamente un espacio vacío o mejor dicho despoblado. La conformación de la población encuentra su génesis en los aportes poblacionales primero los internos (de provincias limítrofes), y luego los externos (de países europeos), que fueron en magnitud muy superior. La frontera productiva o económica fue el resultado del proceso de ocupación efectiva del Territorio. Hacia fines de década del '80 se había ocupado, a través de la ganadería ovina y vacuna (que se colocaba en mercados chilenos y de provincias limítrofes), prácticamente toda la franja Este territoriana. También surgieron los primeros centros "urbanos" con una agricultura de subsistencia diversificada. Comenzaron a difundirse las casas comerciales urbanas y de campaña, se organizó el sistema de mensajerías usufructuando las redes de circulación preexistentes, se inició el alambrado de las todavía extensas propiedades y quedaron constituidas las esferas administrativas y judiciales. (MALUENDRES, 1995, p.25)

Si bien fue la decisión político-militar la que posibilitó la incorporación del espacio a la economía nacional, el proceso de ocupación efectiva del Territorio comenzó,

en forma espontánea, inmediatamente después de aquel acontecimiento, y precedió tanto a la organización político-administrativa como al ingreso del ferrocarril. Con posterioridad, los aspectos institucionales y socioeconómicos lograron consolidarse a través de una interacción recíproca.

Desde un momento muy temprano comenzó el proceso de ocupación y poblamiento efectivo bajo el marco de la economía pastoril: la valorización de los establecimientos rurales (mediante su alambrado y la introducción de planteles ganaderos) y el incipiente incremento de la demanda, condujeron a un aumento de precios de la tierra y aun mercado relativamente activo que inició el proceso de subdivisión de las entonces extensísimas propiedades. En el transcurso de un cuarto de siglo, distintas formas de la economía ganadera tuvieron preeminencia sobre los cultivos en el nuevo territorio, no obstante las tasas de crecimiento de la población se ubicaron en un nivel superlativo, debido en primer lugar a los aportes de provincias vecinas, lo que revela la complejidad de la dinámica poblacional, su vinculación con los espacios abiertos y la posible interrelación entre ambos fenómenos. A continuación, el avance de la frontera cerealera, empujada desde el suroeste de la provincia de Buenos Aires, condujo a un tipo de asentamiento de características mucho más intensivas dentro de los límites impuestos por el medio ambiente. Este fenómeno se inició a principios del nuevo siglo cuando se encadenaron dos fenómenos que, al mismo tiempo, con la posibilidad de un medio de transporte adecuado, impulsaron esta expansión como fueron el ingreso masivo de migrantes (externos e internos) y la subdivisión de las extensas propiedades (mediante el arriendo y la venta). Este proceso productivo tuvo como escenario exclusivo la franja Este de la Pampa (lo que Gaignard denomina la pampa seca), donde en menos de una tercera parte del conjunto territorial se concentró la población (88,7% en 1920), los granos (96%, promedio de la superficie cultivada de las campañas 1923/24-1928/29) y los ganados (80%, aproximadamente, de los vacunos en el año 1920 y 40% de los lanares). Este espacio productivo se extiende cerca del meridiano 5º hasta la isohieta de los 500 milímetros; hasta ahí es viable el cultivo del trigo y a dicho límite —con un par de excepciones— llegaron las vías férreas. La denominada franja Este (u oriental) del Territorio coincide totalmente con los departamentos Chapaleufú, Realicó Maracó, Trenel, Quemú-Quemú, Capital, Atreucó y Guatraché, mientras que se corresponde en forma parcial con los departamentos Rancul, Conhelo, Toay, Utracán y Hucal. (MALUENDRES, 1995, p.128-129)

De este modo, el proceso de incorporación de la Pampa al Estado nacional, en correspondencia con una desigual distribución de los recursos naturales, tuvo diferentes ritmos y configuró tres espacios claramente diferenciados: el NE vinculado al desarrollo de la economía agropecuaria argentina y en relación al puerto de Buenos Aires, el SE

basado también en la producción primaria aunque polarizada en torno al puerto de Bahía Blanca y el medio oeste pampeano, el *Far West*, caracterizado por la abundancia de tierras, la escasez de fuerza de trabajo y capital es decir una economía rural basada en la actividad ganadera extensiva, la falta de población en las zonas rurales, la enorme distancia a los mercados urbanos y externos y el altísimo costo del transporte. (ALONSO, 2007, p.41)

Así, de manera paralela a la conformación de la institucionalidad política y de la estructura social y económica se construyó el campo religioso territoriano. Desde los primeros años del siglo XX, la necesidad de los migrantes que poblaron el territorio pampeano de recrear, en estas tierras, sus creencias y prácticas religiosas fue una de las razones que motivó casi inmediatamente la creación de instituciones destinadas a los diversos cultos. A diferencia de zonas de antigua colonización en que existía un sustrato católico secular, la hegemonía católica fue una realidad indiscutida pero, al mismo tiempo, la pluralidad de la sociedad local dio cabida a la diversidad religiosa. Católicos, protestantes, valdenses, judíos, espiritistas, masones constituyeron el amplio abanico de las prácticas que se desplegaron en el Territorio.

A través de la Misión de la Pampa, la Congregación Salesiana, a la que la Iglesia Católica otorgó la mayor parte del territorio pampeano para que lo evangelizara, se propuso construir una sociedad pampeana católica. Para ello, desarrolló múltiples estrategias con la finalidad de dar respuestas a una diversidad territoriana caracterizada por una heterogénea organización del espacio (centros urbanos con pequeños poblados y una amplia zona rural, con diferencias regionales) y una estructura poblacional compuesta por indígenas, criollos y distintos grupos de inmigrantes (italianos, españoles, alemanes, entre otros).

Los salesianos implementaron una serie de estrategias combinadas: el desarrollo de una estructura eclesial focalizada en la zona más poblada del Territorio, la implementación de un sistema de misiones ambulantes con destino a zonas rurales y al *Far West* pampeano, la ampliación del personal de cada centro de misión, el impulso de la educación religiosa y el asociacionismo de los laicos De este modo, en un contexto socio político modernizador, con orientación secularizante, el catolicismo fue, sin embargo, un pilar constitutivo de la sociedad local y de la comunidad política, concebido como portador de la "civilización", el "progreso" y "la nacionalidad" como lo veremos a partir de la implementación de las "leyes laicas"

Los Comisionados del Registro Civil

La Iglesia católica, en su afán de "moralizar" y "evangelizar" las pampas, se propuso bautizar y otorgar el sacramento del matrimonio a la mayor cantidad de

habitantes.[2] Pero la Ley Nº 1565 de 1884 por la que se crearon los registros civiles en la jurisdicción federal prohibió administrar el matrimonio religioso antes del civil. Con su modificatoria, la Ley Nº 3.703 de 1898 los gobernadores de los territorios nacionales quedaron facultados para delegar las funciones de encargados del registro civil a comisionados especiales, por un tiempo determinado, en parajes situados a más de veinte kilómetros del asiento permanente de la oficina de registro (Art. 1). Por esta ley y su complementaria, la Ley Nº 3.986 del 3 de junio de 1901, los gobernadores de los territorios pudieron encomendar el cargo de comisionados especiales del registro civil a los misioneros salesianos de La Pampa. Además, por la Ley Nº 4.181 del 22 de agosto de 1903, el Estado Argentino reformó el Código Penal, y suprimió el artículo Nº 147, por el que se sancionaba a un eclesiástico que autorizara un matrimonio sin haber exigido los comprobantes de matrimonio de la ley civil. Si bien esta documentación era un requisito necesario para poder impartir el sacramento del matrimonio, no existió una norma punitiva que sancionara su incumplimiento. Este conjunto de normas habilitó a los eclesiásticos territorianos a cumplir una función que era propia del Estado. Así, para llevar a cabo esta tarea, fue necesario que los sacerdotes gestionaran ante el gobernador una autorización. Los misioneros eran nombrados comisionados especiales del registro civil por el gobernador por un período de un año o seis meses, según lo solicitaba el peticionante quien todos los años debió gestionar nuevamente la solicitud. Inicialmente se registraron los matrimonios en actas de cuadernos suministrados por la gobernación y existió la obligación de entregar las actas al juzgado más próximo al terminar la gira o el año. Más tarde, se ordenó la transcripción de cada acta en el registro civil del juzgado que correspondía a las familias, y los registros del misionero se entregaron al Juzgado donde residía el misionero y a la gobernación. De tal modo, se realizaron tres actas del mismo individuo: dos para juzgado y una para la gobernación.[3]

El primer salesiano nombrado comisionado especial del registro civil fue Pedro Orsi. Por Resolución del 12 de diciembre de 1899, el secretario de gobierno Chapearouge le concedió permiso por el término de seis meses con jurisdicción en todo el territorio

[2] En las anotaciones sobre el desarrollo de las misiones se registró el problema que ocasionaba la ley para otorgar el sacramento del matrimonio. Pueden consultarse: J. Roggerone. *Notas sobre Giras misioneras* (1899-1901), J. Hellestern. *Relaciones. Informes de las excursiones apostólicas ((*1900-1904), AHMSP; P. Orsi. Misión de la Pampa Central, crónica manuscrita, desde la primera entrevista del Padre Orsi con Monseñor Uladislao Castellano, General Acha, s/f, A. Buodo. *Cuadernos de las misiones* (1916-1934), J. Durando. Notas de las misiones dadas en la pampa. (1918-1932). Este material documental se encuentra en el Archivo Central Salesiano de Buenos Aires, Argentina. (En adelante ACS)

[3] Ley Nº 3.703 de 1898 y Ley Nº 3.986 1901. Carta del sacerdote Zacarías Genghini al padre Massa, Viedma, el 6 de septiembre de 1944. ACS.

para ejercer las funciones de oficial del registro civil en los parajes que disten más de 20 km del asiento de las oficinas respectivas.[4]

En esta área de frontera, el Estado en construcción acudió a la Iglesia católica para desempeñar funciones que concibió como propias. Bien podemos considerar que, en la Argentina laica, el Estado necesitó a la Iglesia católica y ésta tuvo la capacidad de adecuarse a un contexto en permanente cambio. Tal aspecto da cuenta de las particularidades del proceso de secularización en la Argentina, en tanto como lo plantea Hervieu-Leger (2004: 37) en contexto de modernidad religiosa lo religioso se recompone bajo nuevas formas. El caso del cura José Hellersten, quien a fines de 1899 y principios de 1900 recorrió ambas márgenes del Salado, es un claro ejemplo de las modalidades de aplicación de la normativa. En una carta al vicario foráneo, se lamentó por no haber solicitado autorización del gobernador para anotar los nacimientos y los matrimonios en el registro civil, pues en esa forma habría podido inscribir en él los 220 bautizados, y en vez de bendecir solamente diez matrimonios hubiera elevado ese número a más de un centenar." Cerraba su carta proponiéndose que para la sucesiva misión "no dejaría de aprovechar medio tan útil para hacer el bien.[5]

El misionero al cumplir con los requisitos que estableció la ley laica, no la cuestionó ni la transgredió. Por el contrario, se valió de ella para llevar a cabo su misión, la incorporó como parte de su misión y al mismo tiempo, al contar con el aval estatal legitimó su tarea. De manera complementaria, las autoridades locales autorizaron los pedidos de los sacerdotes. Los sucesivos gobernadores, a través de decretos, otorgaron permisos a los sacerdotes para ejercer en "comisión especial" las funciones de encargados de registro civil. En algunas ocasiones concedieron este consentimiento a varios sacerdotes al mismo tiempo. Tal fue caso del decreto de 11 de mayo de 1904, por el que el gobernador González (1902-1908) concedió a los sacerdotes Pedro Orsi, Luis Cencio y Esteban Punto la comisión especial para ejercer por seis meses las funciones de encargados de registro civil en parajes situados a más de veinte kilómetros del asiento de los juzgados de paz.

Para la década del veinte, este uso comenzó a adquirir un carácter más excepcional y quedó restringido a las zonas del oeste pampeano. Al respecto, se lamentó el cura Farinati, en su Misión al Salado de 1920, de que

> Las misiones que recorren en distintas ocasiones del año la parte más despoblada del territorio han tropezado con las mismas dificultades de siempre no poder arreglar la situación moral de muchas familias debido a

[4] Resolución del secretario de gobierno, Eduardo Chapearouge, 12 de diciembre de 1899, La Pampa Central, Archivo Histórico de la Provincia de La Pampa. .
[5] Carta de José Hellersten a Pedro Orsi, Santa Rosa, marzo 1901, ACS.

> que carecen de la facultad que en otras épocas le acordó el gobierno esas a saber, de proceder como encargados ad hoc, para sancionar el contrato civil, de los que viven amancebados para luego santificar dicha unión con el sacramento del Matrimonio.[6]

La falta de autorizaciones ad hoc a las que refiere el vicario evidencia un Estado que ya no delegó sus funciones como lo hizo en las décadas anteriores. La instituciones del Estado territoriano se fortalecieron o y las autorizaciones a los comisionados especiales tendieron a ser cada vez mas excepcionales.[7] Paralelamente, en el contexto de la década del veinte, los vínculos entre ambos agentes era cada vez más estrechos y la alternativa que se le presentó a los sacerdotes fue gestionar ante los gobernadores la apertura de oficinas de registro civil en aquellas zonas de misión. De este modo, la tarea de otorgar el sacramento del matrimonio no estuvo obstaculizada. Así lo manifestó Farinati:

> Por la buena voluntad del actual gobernador del Territorio coronel Arturo Núñez nos será algo más fácil la misión en las regiones en las secciones apartadas de todo centro urbano, pues se podrá conseguir la instalación de oficinas de registro civil donde quiera que la necesidad así lo exijan.[8]

En última instancia, el vicario dejó vislumbrar que la etapa de los misioneros con permisos especiales había finalizado, no obstante las autoridades territorianas podían facilitar la acción misional de otro modo. Era posible que el clero gestionara y lograra la apertura de oficinas púbicas para que la los misioneros no tuvieran dificultades en impartir el sacramento del matrimonio.

Para la década del treinta, cuando el catolicismo ya se postuló como una alternativa a la Argentina laica el panorama fue otro. Los sacerdotes comenzaron a cuestionar a las leyes laicas. Un ejemplo de ello fue Monticelli, sacerdote salesiano y doctor en ciencias naturales, que había realizado diferentes viajes al Territorio en las primeras décadas del siglo XX, y llegó a expresar que las leyes habían obedecido "a ciegas a una racha de laicismo importado". El sacerdote relativizó el valor que los paisanos le otorgaban a la "formalidad oficial", es decir a la normativa sobre el matrimonio, y cuestionó el alcance de la autoridad laica para moralizar. Contrapuso en cambio la figura

[6] Informe de Farinati a Monseñor Alberti obispo de la plata, 5 de enero de 1920, Boletín Eclesiástico de la Diócesis de La Plata., año XXIV, 5 enero de 1920. p. 10, Archivo Eclesiástico de La Plata, Buenos Aires. (en adelante AELP).
[7] Informe de Farinati a Monseñor Alberti obispo de la plata, año 1920, Boletín Eclesiástico de la Diócesis de La Plata., año XXIV, 5 enero de 1920. p. 10, AELP.
[8] *Boletín del Obispado de La Plata, año XXV 123, p. 165. AELP.*

del sacerdote quien por "vocación y por virtud", tenía que normalizar los hogares "incoherentes".

La Ley Nº 1420

En estas "sociedades en formación" la enseñanza confesional se llevó a cabo en los colegios religiosos, en las instituciones educativas estatales fuera del horario escolar y en espacios informales creados por los sacerdotes, especialmente los de la colectividad de alemanes de Rusia, las denominadas "escuelas clericales alemanas". .

Durante la segunda mitad de la década del diez y en los años veinte la Iglesia católica fundó en el Territorio siete colegios salesianos y uno franciscano. Las limitaciones del Estado nacional para responder a las crecientes demandas de la población en crecimiento y la legislación vigente generaron las condiciones para la emergencia de las escuelas particulares, sobre todo confesionales. Además de las ocho escuelas católicas se crearon una judía y una valdense.

Si bien todas ellas fueron autorizadas por el Consejo Nacional de Educación, algunos funcionarios escolares laicistas, como Juan Bautista Zubiaur y Raúl B. Díaz fueron muy críticos respecto del papel que desempeñaron estas instituciones educativas en el Territorio.[9] Raúl B Díaz, en el tercer tomo de *La Educación en los Territorios y Colonias Nacionales* interpeló a las autoridades sobre la falta de atención por parte del Estado a sus escuelas. Al mismo tiempo advirtió que el Estado al prestar apoyo incondicional a la enseñanza impartida por los salesianos descuidó la educación pública. Entre otros conceptos dice:

> Lo que discutiré y sostendré siempre es la protección de la escuela nacional: porque ella va más allá que la clerical, porque desamparar a ésta

[9] Dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, para llevar a cabo la inspección del sistema escolar se creó un nuevo agente estatal educativo encargado de efectivizar el control del Estado, el inspector. La nueva tarea se reglamentó más claramente a partir del Reglamento de Inspección de las Escuelas de la Capital, Colonias y Territorios de 1889, en el que se establecieron las acciones propias de la función; entre otras "vigilar personalmente la enseñanza de las escuelas, corregir errores, comprobar el cumplimiento fiel de las pautas establecidas por la autoridad superior". En el año 1890 la Inspección de Territorios se independiza de la Inspección Técnica de la Capital y es dotada de un cargo de Inspector General -que asume Raúl B. Díaz- y un subinspector. En 1905 el nuevo Reglamento de la Inspección de Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales e Isla Martín García establece que el personal de la Inspección se compondrá de un Inspector General -que será el jefe inmediato de la Repartición y el asesor del Consejo-, y de los Inspectores Seccionales que acuerde la ley de presupuesto. En cuanto a las funciones de los inspectores replica las asignadas en reglamentos anteriores e incorpora otras de carácter administrativo-burocrático tales como: atender el traslado de las escuelas, firmar contratos para las reparaciones, organizar los consejos escolares, abrir escuelas y poner en función a los maestros. A éstas se le suman atribuciones relacionadas con la edificación escolar: gestionar escrituración de terrenos, formular los presupuestos de las obras conforme los planos y pliegos aprobados por el Consejo; atender las licitaciones aprobadas por el Consejo. (SAAB, 2004)

> sería descuidar la asimilación al organismo de la Nación, de las generaciones que se levantan. (NERVI, 1959, p.7)

Y luego agrega "mandaría cerrar las escuelas salesianas y trabajaría incesantemente para mejorar la escuela nacional, seguro de servir mejor, así, a la República". Este inspector escolar se dedicó a analizar el sistema salesiano de enseñanza y, concluyó con la apreciación de que "viendo una escuela salesiana, se ve a todas. El mismo fin las guía, y el mismo ideal las inspira: son comerciales en sus propósitos y sectarias en su propaganda." Sin duda, un trasfondo ideológico dio sustento a las observaciones de Díaz. Para él "no hay democracia verdadera sin la separación de la Iglesia del Estado, tampoco la hay cuando el pueblo, desalojado o detenido por el oficialismo, no moldea ni alienta a la escuela común". (NERVI, 1959, p.12-16) Así, estos funcionarios cuestionaron la falta de preocupación del Estado por las escuelas públicas, el apoyo incondicional a la enseñanza impartida por los salesianos y llegaron a proponer el cierre de las escuelas salesianas.[10]

> Las malas condiciones materiales de las escuelas del Estado, y en consecuencia, en algunas oportunidades hasta su clausura por varios meses, llevaron a que los padres optaran por enviar a sus hijos a las escuelas confesionales. Por ejemplo, en Guatraché, un Censo Escolar de 1917 indicó que:
>
> Durante el curso escolar, el máximo de niños inscriptos en la Escuela del Estado, fue de 150, con una asistencia media que osciló entre 110 y 120. El resto de 62 niños, como existe la escuela particular y la religiosa; no se sabe si todos ellos recibieron instrucción o si la mayoría burlaron la obligación escolar.[11]

En los años veinte el Consejo Nacional de Educación y los colegios salesianos mantuvieron relaciones cada vez más cordiales. Las visitas por parte de los inspectores

[10] En el mismo sentido, los inspectores escolares criticaron el accionar de los colegios salesianos en la Patagonia. Juan Bautista Zubiaur había expuesto críticamente la situación en 1906 en *Las escuelas del Sud.* Raúl Díaz había denunciado a los salesianos como extranjeros que ignoraban el idioma y las costumbres nacionales en *La educación en los territorios y colonias federales. Veinte años de Inspector, 1890-1910* (tres tomos, 1906-1910). Juan Hilarión Lenzi había deplorado sus "holgazanerías" y "orgías" en *De la cultura. Estudios sociales sobre el Río Negro* (1919). Paralelamente, los subsidios a las escuelas privadas aumentaban. Si bien no todas esas escuelas eran católicas –se contaban entre ellas, por ejemplo, las de orientación protestante fundadas por William Morris-, sí lo eran en su abrumadora mayoría. (DI STEFANO, 2010: 335-336)
Los conflictos entre los inspectores escolares y los colegios salesianos en la Patagonia ha sido trabajado por NICOLETTI, M. A y NAVARRO FLORIA, P. (2004: 121-137) y NICOLETTI, M.A. (2004:105-117).

[11] De Guatraché. La enseñanza Religiosa, *Germinal*, marzo de 1918.

arrojaron, en líneas generales, informes positivos respecto del desempeño de las instituciones católicas. Estas apreciaciones eran difundidas por la Congregación, en tanto fortalecieron su accionar. Por ejemplo, Vespignani informó al obispo de La Plata, en 1921, las consideraciones realizadas por el dr. Angel Gallardo, ex presidente del Consejo Nacional de Educación, sobre las escuelas salesianas de los territorios nacionales. El funcionario de Yrigoyen rescató la labor de las escuelas salesianas, que al combinar educación con internado ofrecieron la posibilidad de que alumnos pertenecientes a familias apartadas de los centros de población tuvieran la oportunidad de acceder a una educación intelectual y moral.[12] Cabe recordar que la Congregación era la única que ofrecía un internado. Las escuelas públicas recién en los años treinta incorporaron esta modalidad. Ante el fortalecimiento de las escuelas religiosas, las voces anticlericales se acrecentaron. Fueron los socialistas y muchos maestros normalistas quienes emprendieron el embate contra la "escuela jesuita irigoyenil".

Pero no todo era cordialidad entre el Consejo y la Congregación. De manera paralela a la multiplicación de las escuelas religiosas, surgieron otros espacios educativos, privados y fuera de registro de las autoridades civiles y eclesiásticas, creados por curas o comunidades con una fuerte impronta religiosa. Éstas fueron fundamentalmente prácticas de las colonias de alemanes de Rusia que contrataban "educacionistas alemanes" quienes, en muchas oportunidades junto a los sacristanes, enseñaron idioma alemán, aritmética, catecismo, historia bíblica del Antiguo y del Nuevo Testamento y cantos religiosos. Los directores de las escuelas púbicas apelaron a la ley, a los poderes públicos (al juez de paz y a la policía) para vencer la firmeza por parte de los colonos que se resistían a enviar sus hijos a la escuela del estado. En el caso de la "escuela alemana" de Colonia Santa Maria, todos los años fue clausurada y, de manera paralela, los "jefes de familia" junto al sacerdote volvieron a abrirla. Los directores ocuparon gran parte de su tiempo tanto en lograr que el Consejo Nacional de Educación efectivizara la clausura como en exigir a los poderes públicos locales que obligaran a los padres a mandar a sus hijos al colegio. Recién en los años cuarenta, la escuela estatal logró triunfar cuando dejó de funcionar la "escuela alemana". Esta temática se desarrolla en el capitulo quinta de esta tesis cuando se abordan la relación entre religión y etnicidad.

Otro aspecto que generó serias rispideces entre los sacerdotes y las autoridades púbicas fue la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. El articulo Nº 8 de la Ley Nº 1420 habilitó el dictado de educación religiosa en las escuelas públicas antes o después de las horas de clase. Inicialmente, fueron los curas párrocos y los misioneros ambulantes quienes se ocuparon de garantizar la enseñanza catequística en las escuelas del Estado;

[12] Informe del padre Vespignani a Monseñor Alberti Obispo de La plata, Buenos Aires, 4 de diciembre de 1921,

con posterioridad se sumaron los ex alumnos de Don Bosco. Para llevar a cabo esta tarea, los sacerdotes debieron pedir una autorización especial a los consejos regionales. En algunas oportunidades, el trámite se resolvió rápidamente, como fue el caso del cura Estalinslao Cinalewki, que había logrado el permiso en 1901 para dar catecismo en las escuelas de Santa Rosa y Toay.[13] En otras ocasiones, se hicieron sentir las resistencias desde las autoridades. Por ejemplo, en 1903 el sacerdote Pedro Orsi, solicitó desde el inicio del ciclo lectivo la autorización. El Consejo Escolar de General Acha lo facultó, luego de sucesivas notas y, faltando sólo dos meses para terminar las clases.

> El periódico *La Capital*, partidario de las ideas del catolicismo, publicó en sus páginas las convocatorias que los sacerdotes hacían al iniciar el ciclo lectivo, para tener acceso al catecismo en las escuelas del Estado:
> El señor cura nos pide hagamos saber a los padres católicos que envían a sus hijos a las escuelas de gobierno que desde la próxima semana se dará en ellas instrucción religiosa en las horas en que lo permiten los reglamentos, esto es, fuera de las horas de clase.
> Los niños y niñas deben llevar a sus respectivas escuelas un papel en el que conste la conformidad de sus padres para que se les de enseñanza religiosa.
> Los días fijados son:
> Escuela Nº 1 (Sarmiento) los lunes para menores y los miércoles para mayores
> Escuela Nº 2(de niñas) los martes y viernes respectivamente.
> Escuela (al lado del a vía) los viernes.
> Escuela de la calle Valle: los sábados.[14]

Al mismo tiempo, también por la prensa el cura agradeció a los padres las respuestas recibidas ante esta convocatoria:

> El señor cura agradece a todos los padres de familia que respondiendo a la invitación que les hiciera por medio de nuestro diario, han remitido a las escuelas fiscales la adhesión para que sus hijos asistan a la enseñanza de la doctrina que se dará la próxima semana.[15]

En los territorios, un número importante de maestros normalistas a cargo de los consejos escolares locales, como directores de escuelas y maestros militaron contra la enseñanza catequística en las escuelas del Estado. Estos grupos, que formaron parte de la contestación religiosa territoriana pusieron diversas trabas para evitar la enseñanza

Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Bahía. Blanca, años XXIV Nº1, p. 9, ACS.
[13] Crónica de Juan Berladi, *Boletín Salesiano*, año XXIII, Nª5, mayo, p 124.
[14] Catecismo en las escuelas, *La Capital*, 12 abril de 1917.

confesional. Ante su accionar, en reiteradas oportunidades, las autoridades eclesiásticas nacionales intervinieron frente al Consejo Nacional de Educación, dado que los consejos regionales se negaron a prestar el consentimiento requerido por los sacerdotes. El inspector salesiano José Vespigani logró el compromiso de los presidentes del Consejo Nacional de Educación, dr. José Ramos Mejía y el dr. Ángel Gallardo, para garantizar la enseñanza del catecismo tal como lo establecía la Ley.[16] Estas vinculaciones fueron objeto de denuncia por parte de los grupos anticlericales, los socialistas y normalistas. De este modo, frente al embate anticlerical, el inspector Vespignani aconsejó a los misioneros

> prudencia, actuar (despacito)... y sin hacer ruido, sin que se alboroten los liberales. Con esto yendo después de la clase como vamos en San Carlos en todos los Colegios, se consigue conocer y hacerse conocer por los niños, invitándolos a la Iglesia: repito que no hay que pedir sino lo que está permitido por los Decretos y ordenanzas del Consejo.[17]

Las gestiones a nivel nacional que las autoridades eclesiásticas realizaron para facilitar la autorización y los lineamientos y recomendaciones, alentaron, en la segunda mitad de la década del diez, una educación catequística periódica en las escuelas públicas. Juan Farinati informó al obispo de La Plata

> que aunque no figurara en los datos estadísticos, el número de los alumnos catequizados en las escuelas fiscales, era alto y que los misioneros han sabido valerse de la autorización otorgada por la ley dando clase de religión en las escuelas siempre que el horario y las circunstancias la han hecho posible."[18]

No obstante, el vicario hizo notar la presencia de los directores de las escuelas que no siempre facilitaban el cumplimento de la misión.[19]

[15] *La Capital*, 14 de abril de 1917.
[16] Nota del Inspector José Vespignani al sacerdote Juan Farinati, 19 de julio de 1918, ACS.
José Ramos Mejía como periodista escribió en *La Prensa*, en *El Nacional* y en *La Libertad*. Durante la presidencia de Figueroa Alcorta (1906-1910) se le encomendó la tarea de reorganizar el Consejo Nacional cargo que ocupó hasta 1912.
Ángel Gallardo fue el presidente del Consejo Nacional de Educación durante el Gobierno de Hipólito Yrigoyen.
[17] Nota del padre José Vespignani, a Juan Farinati, 23 de febrero de 1915, ACS.
[18] Informe del Padre Juan Farianti vicario foráneo de Santa Rosa de Toay al obispo de La Plata Monseñor Terrero, Boletín Eclesiástico de la Diócesis de la Plata, año XVIII, N° 8, 29 de abril de 1916, 147, AELP
[19] Informe del Padre Juan Farianti Vicario Foráneo de Santa Rosa de Toay …p. 147, AELP.

La implementación de la enseñanza del catecismo, luego de la Ley 1420, manifiesta, del mismo modo que el caso del matrimonio civil, como en el contexto del "Estado laico", las relaciones entre lo religioso y lo civil se redefinen y resignifican al compás de la de una sociedad en formación. No existe por parte de las autoridades eclesiásticas un planteo de confesionalizar el "Estado laico" porque los sacerdotes se valen de los intersticios que las leyes laicas brindan para lograr sus objetivos. Con excepción de las colonias de alemanes de Rusia, existe la aceptación de que la educación es el ámbito de incumbencia del Estado. El lugar que la ley otorga a la educación religiosa se respeta en tanto se la considera necesaria para acceder a la niñez, socializarla en los valores católicos y al mismo tiempo orientarla a la participación en actividades que eran propias de la esfera confesional como los oratorios, los *boy scout,* los exploradores y los gimnastas.[20] Estas son algunas de las características que asumió la secularización en la Argentina y más específicamente en un territorio nacional.

Entrados los años veinte, los sacerdotes prácticamente no encontraron dificultades para cumplir su misión. Así como proliferaron las escuelas religiosas, se acrecentó la presencia de los misioneros en las escuelas públicas. Cada vez fue más viable la obtención por parte del Consejo Nacional de Educación de la autorización para instruir en la religión, y la disponibilidad de aulas para que, a la llegada del misionero a una localidad, se pudiera contar con un lugar para dar catecismo y celebrar misa durante la misión.[21] Esta situación, que despertó la resistencia anticlerical contra la "ola negra", bien puede considerase como una indicador de los cambios acompañaron los años treinta. Aun más, los planteos confesionales llegaron a plantear una reforma acorde a las "circunstancias" y el inspector salesiano Jorge Serié solicitó al Consejo Nacional de Educación la eliminación de toda cláusula que dificultara la enseñanza religiosa a los misioneros y la inclusión de una figura como complementaria a la formación que brindaba el maestro en el ámbito de la escuela pública.[22]

[20] Como parte de las enseñanzas en estos espacios creados por los salesianos se incorporó el trabajo en favor de la cultura física de jóvenes y niños. Los "Exploradores de Don Bosco" se crearon en varias localidades del Territorio Nacional de La Pampa. Estos grupos fueron organizados en nombre de Dios y de la Patria, constituyéndose en un medio primordial para inculcar conductas morales y civismo. A través de ese movimiento exploradoril se acercaron a los niños y jóvenes y desarrollaron una labor catequística, moralizadora. Las actividades desplegadas, al interior de los batallones, no sólo se relacionaron con la catequesis, también se vincularon con la expansión y el recreo. En ese contexto, la educación física y el deporte se convirtieron en prácticas habituales de los integrantes del grupo exploradoril. A partir de esas experiencias se transmitían enseñanzas en relación al cuerpo, la sexualidad y el cuidado de la salud. En este sentido, el catolicismo cumplió una tarea ordenadora, moralizadora e higienista. (CORNELIS, 2010)

[21] Informe de Juan Farinati al obispo de la Plata Monseñor Alberti, Boletín Eclesiástico de la Diócesis de la Plata, año XXV, 1923, p.164, AELP.

[22] Nota del Jorge Serié al Obispo de La Plata Monseñor Alberti, 1 de abril de 1929,

El problema de la atención de los menores y las escuelas religiosas

La atención de la minoridad suscitó enfrentamientos entre la Iglesia y los jueces letrados. El Decreto del presidente Luis Sáenz Peña del 9 de agosto de 1894 estableció que, en tanto el Gobierno Nacional no estuviera en condiciones de crear cárceles adecuadas o reformatorios en los territorios nacionales, los menores delincuentes debían ser asilados en los institutos salesianos de la Patagonia. Al mismo tiempo, destinó un subsidio para estos colegios.[23] Por esta razón, los jueces letrados de La Pampa y los defensores de menores interpretaron que este decreto incluía al Territorio Nacional de La Pampa y, en reiteradas ocasiones intentaron aplicarlo en el Colegio Salesiano de General Acha, que fue el primer colegio de la Congregación. (MASSA, 1967, p.364)

Las autoridades eclesiásticas locales, frente a estos intentos, manifestaron su oposición. Justificaron esta actitud en que La Pampa quedó excluida del decreto por no pertenecer a la Patagonia. Asimismo argumentaron que la solicitud se oponía al sistema salesiano, en tanto los colegios religiosos eran para niños abandonados y no para delincuentes.[24]

La disputa entre los salesianos y la justicia se inserta en un debate mayor que, en la Argentina de principios del siglo XX, llevaron a cabo las instituciones interesadas en la cuestión social sobre qué hacer con la niñez. En última instancia, la controversia entre las autoridades eclesiásticas y gubernamentales que se desató en La Pampa giró en torno de la consideración de esta nueva categoría: los menores. Para la época, legisladores, médicos, juristas y educadores al ocuparse del campo de la niñez constituyeron una grilla que separó formalmente a los "niños" de los "menores" es decir aquellos considerados "pobres", "abandonados", "delincuentes", "huérfanos" y "viciosos". Esta nueva grilla diferenció a aquéllos contenidos por el circuito familia-escuela de aquellos que se vivían en los márgenes de las ciudades. Frente a esta situación y en los espacios territorianos, las

[23] Por el mismo decreto se prometería a los colegios salesianos de la Patagonia un subsidio, que debía solicitarse oportunamente al Congreso Nacional. Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 9- de agosto de 1894, sobre menores delincuentes en los territorio del Sur, ACS.

[24] El Colegio Salesiano de General Acha recibía alumnos pupilos, medio pupilos y externos.
"Para que un niño pueda ser admitido en este Colegio se exige:
1º Haya cumplido siete años y no tenga más de 15.
2º Este provisto de la fe de Bautismo y matrícula escolar.
3º El ajuar necesario constará más o menos de de 1 colchón, 2 almohadas, 4 sábanas, 2 servilletas, 2 toahallas, 3 corbatas, una colcha blanca, 2 mantas, 6 pares medias, 3 trajes, 2 pares botines, 6 pañuelos, 2 gorras o sombreros, 1 cepillo para ropa, otro para botines, 1 peine, etc.
4ºLas mensualidades se abonan adelantado y en forma siguiente: para los pupilos 20 pesos, para los medio pupilos, 10; los externos abonarán 2 pesos, los que no puedan se recibirán gratuitamente.
5º Por …, tinta, tinteros, cubiertos etc. abonarán 12 pesos al entrar.
6º No padezcan enfermedades congénitas.
7º Tengan padres o apoderados en esta Capital."
"Condiciones de aceptación", *La Capital*, 4 de marzo de 1900.

escuelas salesianas fueron percibidas por el Estado como una de las instituciones posibles para brindar contención. (AVERSA, 2006, p. 96-97).

Es importante recordar que ante la infancia desvalida el Estado, en un primer momento insistió en la importancia de restablecer la permanencia de los lazos familiares sin cuestionar las obligaciones derivadas de la patria potestad. En este contexto, la estructura preventiva y organizativa estuvo en manos de organizaciones filantrópicas tales como la Sociedad de Beneficencia y el Patronato de la Infancia, y el Estado nacional era el proveedor de recursos. Si bien existieron hogares y asilos públicos las autoridades del gobierno no determinaron como prioridad la creación de nuevos establecimientos con protección estatal. En una segunda etapa, cuando el Estado se encontró mucho mas consolidado, asumió su propia égida la función tutelar y adquirió una progresiva intervención en la relación de familia que llegó incluso a la sustitución, cuando ésta dejaba de cumplir funciones que le eran propias. Así, en 1919 la Ley Nº 10.903, conocida como la "Ley Agote", estableció la capacidad del Estado de actuar como tutor del menor desvalido o abandonado. Por esta ley adquirió sanción jurídica la nueva concepción de infancia.

En abril de 1902, el doctor Baltasar Beltrán, juez letrado del Territorio, le informó al vicario que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispuso que las comunidades salesianas de los Territorios Nacionales del Sur debían recibir a todos los menores delincuentes o abandonados. Por esta razón, puso en su conocimiento que ordenó al director de la cárcel que entregara los menores detenidos al colegio salesiano.[25] Ante esta noticia, el cura Orsi se negó, aduciendo que el reglamento interno del establecimiento prohibía rotundamente convivir a los alumnos pupilos y medio pupilos con jóvenes mayores de dieciséis años, y aún más cuando su conducta había sido manchada con faltas públicas. Al mismo tiempo, alegó que resultaba imposible cumplir con lo solicitado, por falta de un local adecuado y de personal competente para atender a los menores delincuentes. Además, el vicario enumeró una serie de gastos, como "la adquisición de camas, colchones, almohadas, mantas, sábanas, vestidos, calzados y manutención" que demandaría al colegio y que no contaba con los fondos necesarios dado que el gobierno había retirado tanto la subvención nacional como la municipal.[26] En aquella ocasión, además el cura Orsi trajo a colación que la Municipalidad suspendió la subvención de cincuenta pesos que le otorgó cuando era presidente el concejal Luis Arana.[27] Al año siguiente, el sacerdote recibió de la Curia de La Plata la noticia de que el

[25] Carta del dr. B. Beltrán al sacerdote Pedro Orsi, General Acha, 4 de abril de 1902, ACS.
[26] Carta del dr. B. Beltrán al sacerdote Pedro Orsi, General Acha, 5 de abril de 1904, ACS.
[27] *Desde su arribo al Territorio, el Vicario Foráneo Orsi realizó gestiones para recibir de la Municipalidad de General Archa un subsidio con la finalidad de sostener el culto católico. Fundamentaba su solicitud en que los fondos de 60 pesos mensuales que recibía*

Gobierno nacional también suprimió el subsidio de cien pesos mensuales acordado en el presupuesto de años anteriores a las misiones salesianas de la Pampa.[28]

Desde las más altas jerarquías salesianas avalaron lo realizado por Orsi. El superior de las misiones salesianas de la Patagonia, monseñor Cagliero, frente a los pedidos de alojamiento de menores enjuiciados, instruyó al vicario foráneo, recordándole que:

> El convenio con el Gobierno es para recibir menores. Mujeres delincuentes y varones delincuentes nunca hemos recibido y no recibiremos. Así hemos contestado otras veces al ministro y así contestaremos también esta vez.[29]

El dr. Beltrán y sus sucesores en el cargo continuaron con los reclamos por la aplicación del decreto, pero sus tentativas encontraron la firme resistencia del cura Orsi. Así, en 1909, el juez del crimen del territorio, Miguel Duarte, le informó al vicario que en el ítem 11, inciso 7 del presupuesto nacional otorgó a la Institución la suma de cuatrocientos pesos mensuales, "con la obligación de alojar y custodiar en su establecimiento a los menores delincuentes o abandonados, y a las mujeres delincuentes".[30] Pero, en correspondencia con lo sostenido con anterioridad, la respuesta fue negativa. De manera taxativa, el sacerdote respondió que en el establecimiento "no hay ni pueden ser recibidos menores criminales y menos, mujeres de mala vida".[31] Este suceso, interpretado como una falta de cumplimiento de lo dispuesto por la ley de presupuesto vigente, llevó a la supresión del subsidio del ministro de justicia e instrucción pública.[32] Con esta resolución se dio un corte definitivo a una situación: los colegios salesianos del Territorio no recibieron a menores que hubiesen delinquido y por lo tanto no recibieron el subsidio ministerial.

Esto muestra que la apelación a la Iglesia católica por parte del Estado, como agente para cumplir funciones necesarias en estos "nuevos espacios" tuvo sus límites. La complementariedad entre la Iglesia y el Estado para "civilizar" las pampas y crear

la Parroquia de la Gobernación como estipendio al capellán resultaban insuficientes. Al mismo tiempo, argüiría que el catolicismo era "uno de los factores necesarios del verdadero adelanto y de la bien entendida civilización de los pueblos". Nota de Pedro Orsi al Presidente Municipal, Agustín Valerga, General Acha, 22 de diciembre de 1897, ACS y nota de Pedro Orsi al Presidente Municipal, Guillermo Boer, General Acha,18 de octubre de 1998, ACS.

[28] Carta del pbro. Jesús Imaz, secretario del Obispado de La Plata, al sacerdote Pedro Orsi, La Plata, 11 de febrero de.1903, ACS.

[29] Carta de Mons. J. Cagliero al sacerdote Pedro Orsi, Almagro Buenos Aires, 19 de abril de 1904, ACS.

[30] Carta de Miguel Duarte, juez del crimen del Territorio Nacional de La Pampa al sacerdote a Pedro Orsi, 22 de marzo de 1909, Santa Rosa, ACS

[31] Cartas de Pedro Orsi, al doctor M. Duarte, General Acha, 2 de mayo de 1909 y 1 de junio de 1909, ACS.

[32] Nota del subsecretario del ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación al padre Orsi, Buenos Aires, 16 de junio de 1909, ACS.

ciudadanos, chocó en el caso de la minoridad con diferencias sustantivas imposible de conciliar. En el trasfondo de esta cuestión yacía una concepción acerca de las funciones y alcance del Estado. Los funcionarios de estos "nuevos territorios" pertenecían a una generación que se formó mayoritariamente en los presupuestos ideológicos laicistas que dieron forma al segundo umbral de secularización.[33] Este segundo umbral conlleva un nuevo modelo de secularización, que combina a veces de manera inestable y oscilante – un registro laicista, centrado en una fidelidad al Estado nacional que adquiere connotaciones trascendentes, con la defensa a ultranza de la libertad religiosa en sentido cosmopolita. En el segundo umbral de secularización el "Estado laico" se considera capaz de ofrecer una moral también laica, inspirada en valores seculares como la lealtad a la patria o el progreso científico de la humanidad. La laicidad se considera capaz de crear su propio cielo. La dualidad de derechos – civil y canónico – que persiste en la regulación del orden colectivo en los países católicos resulta insostenible; las "intromisiones" del clero en la vida pública colectiva o en la vida familiar se consideran intolerables. (DI STEFANO, 2008, p.171)

Lo cierto es que este conflicto desatado a nivel local en la primera década del siglo XX, y en el que la negociación no fue posible, llegó a instancias nacionales. No por ello resquebrajó las relaciones existentes entre la institución eclesiástica con otras instancias gubernamentales ni obstaculizó las funciones de complementariedad existentes. De ese modo, los sacerdotes siguieron obteniendo los permisos para casar civilmente, como así también las autoridades de consejo nacional de educación autorizaron tanto la enseñanza del catecismo en las escuelas fuera del horario escolar como la apertura de colegios salesianos.

Para concluir

En esta área de frontera, el Estado en construcción acudía a la Iglesia católica para desempeñar funciones que había asumido como propias. Bien puede considerarse que, en la "Argentina Laica", el Estado necesitó a la Iglesia católica y ésta tuvo la capacidad de adecuarse a un contexto en permanente cambio. Tal aspecto da cuenta de las particularidades del proceso de secularización en la Argentina, en tanto como lo plantea Hervieu-Léger en contexto de modernidad religiosa lo religioso se recompone bajo nuevas formas.

[33] Estos funcionarios designados por el Poder Ejecutivo nacional o por el gobernador, eran en su abrumadora mayoría de extracción extra regional, miembros de las fuerzas armadas, en las primeras etapas o durante la década de 1930, o civiles de otras provincias argentinas pertenecientes a familias de reconocido prestigio y vinculaciones nacionales. (BANDIERI, 2007, p.59)

La implementación de la enseñanza del catecismo, luego de la Ley Nº 1420, manifiesta, del mismo modo que el caso del matrimonio civil, como en el contexto del "Estado Laico", las relaciones entre lo religioso y lo civil se redefinen y resignifican al compás de la de una sociedad en formación. No existe por parte de las autoridades eclesiásticas un planteo de confesionalizar la "Estado Laico" porque los sacerdotes se valen de los intersticios que las leyes laicas brindan para lograr sus objetivos. Con excepción de las colonias de alemanes de Rusia, existe la aceptación de que la educación es el ámbito de incumbencia del Estado. El lugar que la ley otorga a la educación religiosa se respeta en tanto se la considera necesaria para acceder a la niñez, socializarla en los valores católicos y al mismo tiempo orientarla a la participación en actividades que eran propias de la esfera confesional como los oratorios, los boy scout, los exploradores y los gimnastas

Estas son algunas de las características que asumió la secularización en la Argentina y más específicamente en un Territorio Nacional.

Las tensiones generadas por la cuestión de la minoridad, donde no fue posible la negociación, no resquebrajó las relaciones existentes entre la institución eclesiástica con otras instancias gubernamentales ni obstaculizó las funciones de complementariedad existentes. De ese modo, los sacerdotes siguieron obteniendo los permisos para casar civilmente, como así también las autoridades de consejo nacional de educación autorizaron tanto la enseñanza del catecismo en las escuelas fuera del horario escolar como la apertura de colegios salesianos.

También es cierto que estas relaciones entre la institución eclesiástica y los poderes del estado, que en última instancia definían el rumbo que en ciertos aspectos seguía, en su proceso de construcción la sociedad pampeana, generó debates, tensiones y conflictos con diferentes agentes e instituciones que no comulgaban con las concepciones eclesiásticas. Esta cuestión es objeto de otras indagaciones.

REFERENCIAS

ALONSO, Fabio. La estructura de la producción y el desarrollo económico del medio oeste pampeano. Territorio Nacional de La Pampa, fines del siglo XIX y principios del siglo . In

DI LISCIA, M. S.; LASSALLE, A. M. y LLUCH.A (Ed.). *Al oeste del Paraíso. La transformación del espacio natural económico social en la Pampa Central (siglos XIX-XX).* Santa Rosa-La Pampa, Miño y Dávila-EdUNLPam, 2007.

AVERSA, María . Infancia abandonada y delincuente. De la tutela al patronato público (1910-1931). In LVOVICHM D. y SURIANO J. (Ed.). *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952.* Prometeo-UNGS, Buenos Aires, 2006, pp. 96-97.

BANDIERE, Susana. Sociedad civil y redes de poder social en los territorios nacionales del sur: Neuquén, Patagonia argentina. 1880-1907. *Boletín Americanista,* Barcelona, Año LVII, Nº 57, p. 53-68, 2007.

CORNELIS, Stella. Catolicismo y educación física: El caso de los Exploradores de Don Bosco (Territorio Nacional de La Pampa, primera mitad del siglo XX)". In *1º Jornadas Internacionales de Historia de la Iglesia y la Religiosidad- 3º Jornadas de Historia de la Iglesia en el NOA*, Jujuy, 16, 17 y 18 de Septiembre de 2010.

DI STEFANO, Roberto. *Ovejas Negras. Historia de los anticlericales argentinos*. Buenos Aires, Sudamericana, 2010.

DI STEFANO, Roberto. Disidencia Religiosa y Secularización en el siglo XIX Iberoamericano: cuestiones conceptuales y metodológicas. Projeto História, São Paulo, Nº37, p. 157 – 178, dez, 2008.

HERVIEU-LÉGER, Danièle. *El peregrino y el convertido. La religión en movimiento*. México, Ediciones del helénico, 2004.

MALUENDRES, Sergio. El impacto migratorio en el Territorio Nacional de la Pampa. IN COLOMBATO, J. (coord.). *Trillar era una fiesta. Poblamiento y puesta en producción de La Pampa territoriana*. Santa Rosa-La Pampa, Instituto de Historia Regional UNLPam, 1995.

MASSA, Lorenzo. *Historia de las Misiones Salesianas en La Pampa*. Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1967. Tomo 2.

NERVI, Juan Ricardo. Vocación y Ética en el Ideario Pedagógico de Raúl B. Díaz. *Cuadernos de Cultura*. Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública, Culto, Previsión Social y Salud Pública, San Luis, Dirección Provincial de Cultura, San Luis, Año I, Nº 2, p.1-17, 1959.

NICOLETTI, María A y Pedro Navarro Floria. Conflictos sobre la educación estatal y la educación católica en la Patagonia de fines del siglo XIX: análisis del discurso del inspector escolar Raúl B. Díaz. *Anuario de Historia de la Educación,* Buenos Aires, Nº5, p. 121 – 137, 2004.

NICOLETTI, María A. Controversias y enfrentamientos ante la formación del ciudadano: los informes "Escuelas del Sud" del vocal J. B. Zubiaur y "Los Salesianos del Sud" de P. Marabini, sdb (1906)". *Archivum,* , Buenos Aires, NºXXIII, p. 105 – 117, 2004.

SAAB, Jorge (director). *La educación en el Territorio Nacional de La Pampa. La construcción del sistema educativo (1880-1952).* Informe final de investigación, Santa Rosa-La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, inédito, 2004.